

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E8

Estacion Fluvial

ORDENANZA 1126/91

ARTICULO 1.- Acéptase la donación efectuada por la firma CACCIOLA S.A.C.I.I., del cartel de señalamiento público, conforme croquis ilustrativo obrante a fojas 10 del expediente 4112-6593/89, cuya copia forma parte integrante del presente como ANEXO I, con la incorporación de la leyenda MUNICIPALIDAD DE TIGRE, satisfacción del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- La empresa CACCIOLA S.A.C.I.I., podrá exhibir en dicho cartel su logotipo comercial durante igual plazo y condiciones que las establecidas en el contrato de anticresis motivo de la ordenanza 792/88, quedando obligada al mantenimiento del cartel en perfectas condiciones bajo apercibimiento de nulidad del permiso de anuncio en la vía pública.

ARTICULO 3.- Derógase el inciso 1.4. del artículo 1 de la Ordenanza 792/88, por renuncia de la firma CACCIOLA S.A.C.I.I., a la exhibición de publicidad en el edificio de la Estación Fluvial Internacional de Tigre.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

PROMULGADA POR DECRETO 1535/91

